

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	3
3. Organización y Objeto Social:	5
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	6
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	7
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	8
7. Reporte Analítico del Activo:	9
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	10
9. Reporte de la Recaudación:	10
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	10
11. Calificaciones otorgadas:	11
12. Proceso de Mejora:	11
13. Información por Segmentos:	11
14. Eventos Posteriores al Cierre:	11
15. Partes Relacionadas:	12
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	12

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

Con fecha 01 de Febrero de 1986; se crea para prestación de los servicios públicos del Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera Municipal de Moroleón, Guanajuato un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá su domicilio en el Municipio de Moroleón, Guanajuato, el cual continúa denominándose "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón", identificándose con las siglas S.M.A.P.A.M.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Como acontecía en muchas poblaciones del Estado de Guanajuato, Moroleón carecía desde su fundación del servicio de agua potable y para proveerse de este preciado líquido, tan necesario para todas las necesidades de la existencia, el agua se extraía de pozos poco profundos que existían en la mayoría de las casas de la población, los cuales tenían el inconveniente de, que a ellos fueran a dar las filtraciones tanto de la superficie de la tierra como de las fosas sépticas, filtraciones que contaminaban el agua con gérmenes patógenos. A esta circunstancia se debía que en Moroleón fueran endémicas la tifoidea, paratifoidea, amibiasis y demás enfermedades gastrointestinales de origen hídrico, que hacían estragos tremendos especialmente entre los niños; por lo cual el Índice de mortalidad infantil era muy elevado.

Siendo del todo indispensable la captación de agua potable para uso de la población, en el año de 1943 se constituyó un Comité que se encargara de los trabajos de perforación de un pozo artesiano en un terreno situado al Norte de la ciudad y conocido con el nombre de El Ojo de Agüita. Se concibió en un principio la idea de que la construcción de las obras de este servicio de agua potable se llevara a cabo mediante la aportación económica del vecindario y contando con el apoyo del Gobierno del Estado que regentaba Don Ernesto Hidalgo. El Comité quedó constituido por el señor Dr. Abel Cerna Martínez, como Presidente; Carlos Ortiz Vera, como Vicepresidente; Fidel Garibay G., como Secretario; J. Trinidad Lara, como Tesorero y como Vocales los señores José Orozco Díaz, Aurelio Zavala, J. Eduvigés Gaytán, Ramón Escogido, Ramón Gordillo, Jesús Cerna Juárez, Dr. Miguel Cerna Martínez, Dr. Raymundo Yáñez, Arnulfo Ortiz, Camilo Ortiz, Emilio Zavala Ramírez, Ildefonso Cerna, José Almanza Dueñas y Maurilio Cerna, quienes desplegaron una gran actividad haciendo labor de convencimiento entre los habitantes de la población y celebrando frecuentes entrevistas con el señor Gobernador del Estado.

Contando con el respaldo del Gobierno del Estado se hicieron las gestiones ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos para que esta dependencia Federal llevara a cabo la construcción del pozo artesiano, siendo financiada la obra por el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas.

Así se realizó la obra, surgiendo de la profundidad de la tierra el líquido maravilloso. Se abrieron en todas las calles las cepas correspondientes para colocar las tuberías de fierro y se instalaron en las casas que lo solicitaron los aparatos para las tomas de agua y bien pronto con el regocijo de toda la población el agua potable llegó a todos los hogares.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Exposición General de Motivos

Para cubrir las demandas de servicios de los ciudadanos en cuanto al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento, SMAPAM debe tener en funcionamiento una infraestructura hidráulica y sanitaria compuesta por fuentes de abastecimiento y redes de conducción y distribución con un gasto económico significativo de recursos humanos y materiales, así como los cargos de energía eléctrica usada primordialmente en las actividades de operación para la extracción, siendo necesario mantener anualmente un desarrollo en las tarifas que nos permita lograr los niveles de recaudación que garanticen el gasto corriente y el gasto de inversión que el organismo necesita para seguir atendiendo en forma eficiente a la población del municipio.

Los incrementos en los precios directos durante el último año nos representan un total del 8.27%, conforme al cálculo realizado mediante el uso de la metodología de impactos ponderados y que estos incrementos son reales y no son sustituibles debido a que los insumos a que se refieren son la parte medular de nuestro sistema operativo.

Los efectos reales de incremento a precios por servicios e insumos que se realizan en la operación de la infraestructura no forman parte de los elementos que integran la canasta básica y por ello es por lo que nos enfrentamos a un impacto inflacionario mayor al INPC.

Dicha aseveración queda probada mediante el cálculo presentado en el que se observan los impactos reales de un ejercicio fiscal, hecho que debe tomarse en cuenta porque es justamente el periodo en que se realizan los trabajos de elaboración de propuestas y para efecto de cálculo debe tomarse el referente de un año completo.

En esa proporción se han afectado los insumos que requerimos dentro de nuestros procesos administrativos y comerciales y que además los costos operativos y de materiales para propósitos de mantenimiento y operación han tenido un impacto mayor a de la inflación anual dado que se trata de materiales a base de aceros, metales y componentes que no están de ninguna manera considerados dentro de la canasta básica, como tampoco lo están combustibles, lubricantes y equipo de bombeo, así como piezas de fierro fundido y materiales especiales entre otros que son de uso común para nosotros, los cuales han tenido incrementos superiores al INPC.

Tratando de continuar dando un servicio de calidad para los ciudadanos de Moroleón, es intención de este organismo operador no generar incrementos considerables, aun cuando las condiciones económicas de operación los justifican.

La operación de los servicios para atender los requerimientos de la población en el año 2024 demandará un fuerte gasto económico por lo que estaremos haciendo esfuerzos adicionales para mejorar eficiencias, reducir gastos y lograr mejorar los niveles de calidad en los servicios, todo ello con el propósito de no generar un impacto mayor en las tarifas.

Para el servicio medido doméstico se propone un incremento del 4.0% a la cuota base con incrementos en los costos variables por la aplicación de la indexación bimestral del 0.8%.

Para los usuarios comerciales e industriales los incrementos se dan en la misma proporción arrancando con una cuota base al 4% y los consumos con un incremento gradual ascendente generado por la aplicación de la indexación del 0.8% bimestral a partir de marzo del 2024.

Para los servicios industriales, mixtos y públicos aplica el mismo ajuste del 4% y una indexación del 0.8% al bimestre.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Para las tablas que contienen las tarifas para la comunidad de Cepio, se proponen incrementos del 4% e indexación del 0.8% bimestral.

Para las tablas de todos los giros se proponen que se apliquen hasta los 100 metros cúbicos y no al 200 como se tiene actualmente.

El número de usuarios que consumen más de 100 metros cúbicos es realmente simbólico.

En lo domestico son solamente 136 usuarios, en mixta 34, en comercial 49 y en industrial 18.

En cuanto a servicio de agua potable a cuotas fijas se propone o aplicar incrementos solo del 3% e indexación del 0.8%.

Para la fracción II de tarifas fijas se proponen incrementos del 3% e indexación del 0.8% bimestral

En la fracción III, relativa al servicio de alcantarillado se propone mantener para 2024 la tasa vigente del 20% y en la IV para tratamiento modificarla del 18% al del 20%.

Por lo que respecta al tratamiento de agua residual se propone incrementar la tasa del 18% vigente a un 20% para el año 2024. Los costos de operación de la planta no son cubiertos suficientemente con la tasa actual.

Actualmente para cumplir con el tratamiento se tienen que asignar recursos de otras partidas presupuestales lo cual a su vez genera insuficiencia en las actividades a donde corresponden las partidas disminuidas.

Dentro de la misma fracción IV, los conceptos que tienen precio se incrementan en un 4%.

Para contratos, instalación de ramal, caja de medición, medidores, descarga de agua residual, servicios administrativos y operativos, todos estos conceptos contenidos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, se propone incrementarlos en un 4%.

En cuanto a la fracción XII relativa a la Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales, se modifica la tabla de cobro por tipo de vivienda para que esto responda a una relación directa entre las demandas de agua potable de acuerdo con sus dimensiones y el pago que por esos derechos debe realizarse.

Indica el artículo 333 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato que debe cobrarse la dotación de agua por el costo marginal de la incorporación de nuevos volúmenes de agua para que se garanticen las inversiones para las fuentes de abastecimiento y en el mismo sentido se expresa respecto al alcantarillado y el tratamiento.

Para cumplir con lo expuesto por el Código territorial se hace necesario ajustar los precios de litro por segundo para agua potable, Alcantarillado y tratamiento y, a consecuencia de ello, los precios a pagar por cada tipo de vivienda.

Como resultado del análisis de precios unitarios realizado, el cual se adjunta, llegamos al costo que debe aplicar y tomamos en cuenta tanto la dotación por tipo de vivienda como el hacinamiento generado por el censo de población 2020 realizado por el INEGI y llegamos a los precios por tipo de vivienda que se proponen en el documento del proyecto.

De la ley vigente de la fracción b) se elimina el texto que hace referencia al cobro de títulos de explotación porque la componente de títulos va incluida en el costo del litro por segundo sobre la cual se fijaron los precios por tipo de vivienda.

Se adiciona el inciso h) para que se bonifique el cobro por derechos de tratamiento cuando el fraccionador entregue la planta que cubra suficientemente la depuración de sus aguas residuales.

En la fracción XIII de Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros se proponen incrementos del 4%.

Para el cobro por derechos de Incorporaciones no habitacionales de la fracción XIV se modifican los importes del litro por segundo de agua potable, drenaje y tratamiento y se presentan por separado los análisis de precios unitarios correspondientes. Los importes corresponden a los costos marginales en los términos que establece el artículo 333 del Código Territorial.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En esa misma fracción se elimina el inciso c) de la vigente porque ya no aplica ese cobro bajo esta mecánica y se adiciona en su lugar el costo del litro por segundo de tratamiento respaldado por el análisis de precios unitarios correspondiente.

Las fracciones para incorporación individual, venta de agua tratada y descarga de contaminantes de las fracciones XI, XVI y XVII respectivamente, se incrementan un 4% y mantienen su estructura y mecánica de cobro.

En el Artículo 42 relativo a facilidades administrativas se mantienen los beneficios contenidos en la Ley vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto y basados en el cálculo de precios, es que ponemos a consideración del H. Ayuntamiento, nuestra propuesta para el ejercicio fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones normativas que inciden, respetando, como todos los años, el principio de autoridad que debe prevalecer para que puedan hacer su trabajo de análisis y autorización correspondiente.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Lograr un manejo eficiente del agua para garantizar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado; y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de agua potable y alcantarillado para garantizar su funcionalidad.

b) Principal actividad.

Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales con Fines No Lucrativos.

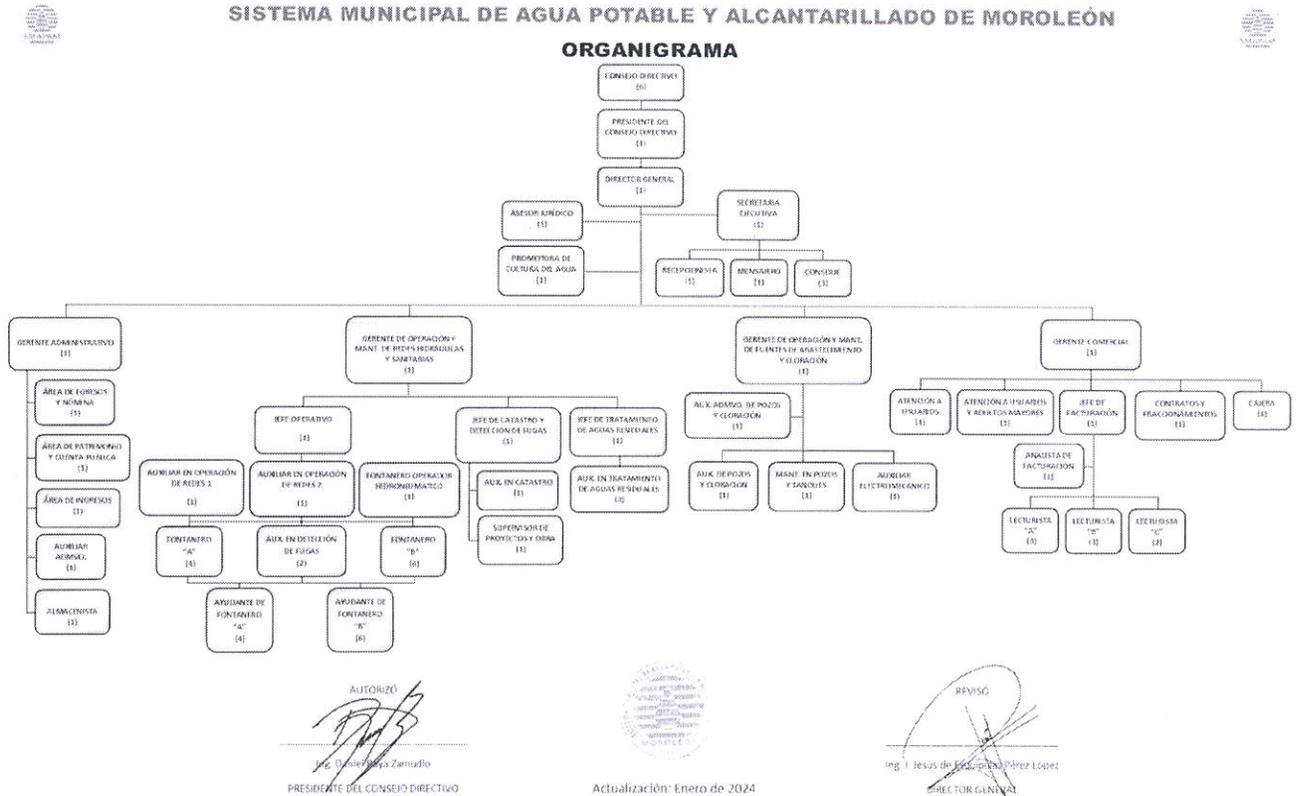
e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.
- Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.
- Pago definitivo mensual de IVA.
- Entero de retención de Impuesto Cedular por servicios profesionales mensual.
- Declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Cedular por servicios profesionales.
- Entero de Impuesto Sobre Nómina por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios mensual.
- Declaración informativa anual de Impuesto Sobre Nómina por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
- Declaración definitiva trimestral y entero de Derechos por Extracción de Aguas Nacionales.
- Declaración definitiva trimestral y entero de Derechos por Descarga de Aguas Residuales.
- Declaración del ejercicio, Personas Morales con Fines No Lucrativos F21.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moreoleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Sin fideicomisos que manifestar durante el período.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Sí

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Costo histórico.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Sí

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

*Plan de implementación:

No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

No aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
No aplica

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
No aplica

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
No aplica

j) Depuración y cancelación de saldos:
No aplica

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:
No aplica

c) Posición en moneda extranjera:
No aplica

d) Tipo de cambio:
No aplica

e) Equivalente en moneda nacional:
No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Parámetros de estimación de vida útil publicados en el DOF por el CONAC.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

No aplica.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica.

9

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón
CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No aplica.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Rubro	Descripción	Importe
5	Productos	3,434,582.31
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y ot	50,871,895.83
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y	500,000.00
Total recaudado		54,806,478.14

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Rubro	Descripción	Importe
5	Productos	2,664,744.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y ot	59,997,608.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y	6,400,000.00
Pronóstico de ingresos		69,062,352.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Apego al presupuesto aprobado.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Ahorro en las partidas del presupuesto.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Aclaratoria de diferencias, por requerimiento a cuenta pública del ejercicio 2023, en cuanto al pago de egresos con efecto presupuestal solo en dicho ejercicio fiscal.

Al respecto informamos que el importe del gasto presupuestal pagado haciende a \$59'996,547.91 pesos en 2023 y las diferencias planteadas en Anexo, resultaron por migración a S4/HANA del Sistema de Contabilidad.

Comprometiéndonos al fortalecimiento de controles internos que eviten repetir estas anomalías.

11

15. Partes Relacionadas:

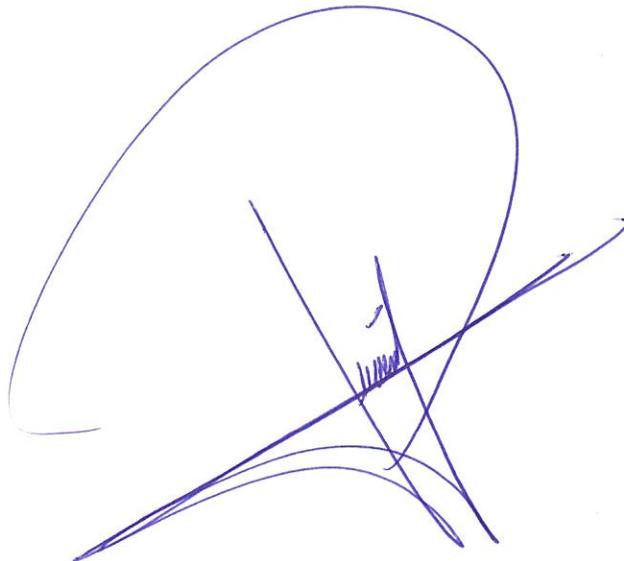
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
No aplica

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.



JAGC
Contador General del SMAPAM



JJEPL
Director General del SMAPAM



12

DRZ
Presidente del Consejo Directivo